

RESOLUCIÓN N° 122/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 144 “JORNALES” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 03 de marzo de 2.026.-

VISTO: El Memorando CIHB N° 06/2.026, de fecha 3 de febrero del año en curso, por el cual el Ing. Agr. Francisco Javier Vallejos Mernes, Director del Centro de Investigación Hernando Bertoni – IPTA Caacupé (CIHB), solicita la renovación del contrato del Sr. Mario Aquino Bareiro, con C.I. N.° 7.891.191, en el Objeto del Gasto 144 “Jornales”, el cual ha prestado servicios hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Proyecto IPTA - KOPIA de variedades de cebolla, bajo la modalidad por resultado o producto, ubicado en ese Centro de Investigación (Expte. SIMEV N° 2026-23022001-001213),, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la renovación de contrato será financiada con recursos del KoLFACI (Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y la Agricultura), en el marco del **“PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA FERTILIDAD DEL SUELO MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTIÉRCOL EN ABONO – ABONO COMPOST – KoLFACI”**.

Que, el Proyecto Abono Compost – KoLFACI se encuentra actualmente en la etapa de implementación de los resultados técnicos en cultivos hortícolas, razón por la cual se requiere con carácter urgente la contratación de un personal jornalero para el desarrollo, mantenimiento y cuidado de los ensayos de campo.

Que, se debe considerar, además, que en el mes de marzo se llevará a cabo la Asamblea de la Comisión KoLFACI en Paraguay, cuya agenda contempla, entre sus actividades principales, la visita al CIHB para la verificación y presentación de los trabajos técnicos del proyecto, lo cual demandará una importante carga de trabajo y mano de obra. En ese sentido, se solicita la recontractación del personal jornalero mencionado, atendiendo a su experiencia previa, conocimiento de las actividades desarrolladas y desempeño satisfactorio en proyectos similares

Que, a tal efecto, el recurrente adjunta a su presentación, los Términos de Referencia (TDR), del personal, cuya renovación de contrato, bajo la modalidad por resultado o producto, se solicita.

Que, el recurrente agrega igualmente la planilla de **PROYECCION PRESUPUESTARIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL JORNALERO, MODALIDAD POR RESULTADO, EJERCICIO 2026, PROYECTO KoLFACI - Abono Compost**, a efectos de informar sobre el origen de la financiación de los costos de contratación.

Que, por actuación de fecha 4 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), de su análisis y consideración, con el parecer favorable de esa Dirección Ejecutiva.

Que, por Memorando DAPE N° 035/2025, de fecha 20 de febrero del año en curso, el Departamento de Administración del Personal (DAPE), dependencia de la DGDP, informa que el señor Mario Aquino Bareiro, cuya renovación de contrato se solicita, anteriormente *se desempeñaba bajo contrato en el marco del Proyecto IPTA–KOPIA (Cebolla) hasta el 31 de diciembre de 2025, en el cargo de Auxiliar de Servicios, y que bajo la misma modalidad pasaría a prestar servicios en el Proyecto de Investigación para Mejorar la Fertilidad del Suelo mediante la Tecnología de Transformación de Estiércol en Abono – Abono Compost (IPTA–KoLFACI).*

RESOLUCIÓN N° 122/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 144 “JORNALES” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Que, el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”, del Decreto N° 5311, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, establece en su artículo 101, inciso b) **Modalidades de Contratación**, numeral b.2): *Por resultado, producto o destajo indistintamente (afectados a los Objetos del Gasto 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148), comprendidos como tales los contratos celebrados por un monto global o unitario por un tiempo determinado que no sobrepase el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Los contratos tendrán la identificación clara de resultados logrados y aprobados por informes presentados y en ningún caso constituirá remuneración mensual fija, en cuyo caso deberá estar sujeto a la modalidad de contratación por «Unidad de Tiempo». No podrá contratarse por producto para el cumplimiento de funciones administrativas o misionales, previstas en la carta orgánica, organigrama Institucional o manual de funciones.*

Que, de conformidad al artículo 15° de la Ley 3788/2010 “**QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**”, atribuciones y funciones del Presidente. Numeral 2) inc. I) “El Presidente del IPTA está facultado a nombrar previa selección, **contratar**, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite la providencia D.A.J N° 18/2026 de fecha 27/02/2026, la cual deriva a la Dirección de Secretaría General, expresando... “*Visto los documentos obrantes en el expediente electrónico, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución, salvo mejor parecer de la presidencia. Se hace la salvedad que las cuestiones técnicas como financieras del mismo, son de responsabilidad y competencia del área que las origina.*”.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, la renovación de contrato de personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el Objeto del Gasto, 144 “Jornales”, bajo la modalidad por resultado o producto, de la siguiente manera:

“PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA FERTILIDAD DEL SUELO MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTIÉRCOL EN ABONO – ABONO COMPOST – KOLFACI”						
ITEM	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	OG	MONTO TOTAL DE SALARIOS A EROGAR EN GUARANÍES	DEPENDENCIA	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	7.891.191	AQUINO BAREIRO, MARIO	144	30.000.000.-	Centro de Investigación Hernando Bertoni	Del 01/01/2026 al 31/12/2026
TOTAL				30.000.000.-		

RESOLUCIÓN N° 122/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 144 “JORNALAS” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que las erogaciones emergentes de la contratación autorizada en el artículo 1° sean imputadas en el Objeto del Gasto 144 “Jornales” en el Tipo de Programa 1: “Programa Central; Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuentes de Financiamiento 30.

Artículo 3°.- **DELEGAR**, en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato de trabajo, el cual será elaborado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, en base a los Términos de Referencia proveídos por la dependencia solicitante.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA